



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA 3 - UNIPERSONAL

Reg. Nº 1005/2024

Buenos Aires, 2 de julio de 2024.

En atención a lo solicitado por el imputado y su defensa, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de casación interpuesto contra la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 12, de fecha 29 de febrero de 2024, dictada a través del procedimiento previsto en el artículo 431 *bis* del Código Procesal Penal de la Nación, por la cual se condenó a Reinaldo Benítez Torres a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, y a la pena única de dos años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento.

Esta resolución deberá registrarse, notificarse a las partes intervinientes, informarse mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente de lo aquí decidido y comunicarse (Acordada 15/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

